

Con el visado del Secretario General, de la Viceministra de Gestión Pedagógica, del Secretario de Planificación Estratégica, de la Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 416 680,00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, para financiar la segunda Transferencia Financiera en el marco del Convenio N° 438-2017-MINEDU suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI.

Artículo 2. Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3. La Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, en el ámbito de su competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia en el marco de lo dispuesto en el Convenio N° 438-2017-MINEDU.

Artículo 4. Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

1565311-1

Modifican el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 502-2017-MINEDU

Lima, 13 de Setiembre de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0162596-2017, el Informe N° 820-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 882-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con

los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; la cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizadas;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma del referido concurso; situación que será difundida oportunamente en su portal institucional, en el de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU se convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial-2017, y se aprueba el cronograma de dicho concurso, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial;

Que, a través del Oficio N° 1376-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 820-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de incluir una nueva fecha de publicación de las metas vacantes de ascenso en el cronograma del precitado concurso, en atención a la actualización de metas efectuada a partir de una redistribución proporcional a la cantidad de postulantes inscritos por región, escala magisterial y grupo de inscripción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2017";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU, que contiene el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial-2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL-2017

	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción de postulantes.*	14/08/2017	28/08/2017
2	Publicación de las metas con el número de vacantes de ascenso puestas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/08/2017	14/08/2017
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	14/08/2017	04/09/2017
4	Conformación de los Comités de Evaluación.	04/09/2017	15/09/2017
5	Actualización de la publicación de las metas vacantes de ascenso puestas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	15/09/2017	15/09/2017
Primera Fase			
6	Aplicación de la evaluación de dominio técnico; calificación y publicación de resultados preliminares de la evaluación de dominio técnico; y presentación y resolución de reclamos**	19/09/2017	12/10/2017
7	Publicación por parte de la DRE de los resultados de la evaluación, respecto de los postulantes que pasan a la segunda fase de evaluación en cada región	20/10/2017	20/10/2017
Segunda Fase			
8	Acreditación del cumplimiento de requisitos ante el Comité de Evaluación.	23/10/2017	30/10/2017
9	Verificación de cumplimiento de requisitos y valoración de la Trayectoria Profesional a cargo del Comité de Evaluación; publicación de resultados preliminares de la segunda fase del Concurso; presentación y resolución de reclamos; y asignación de vacantes de ascenso. **	23/10/2017	17/11/2017
10	Publicación por parte de la DRE de los resultados del concurso.	12/12/2017	12/12/2017
11	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.	12/12/2017	27/12/2017

* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

** Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer un cronograma interno para la implementación de todas las actividades incluidas en éstas y difundirlo en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

1565311-2

Modifican sub numeral 5.1 del numeral 5 de las Bases del V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 152-2017-MINEDU**

Lima, 13 de Setiembre de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0164078-2017, el Informe N° 268-2017-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente y el Informe N° 894-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el

órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Norma Técnica denominada, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, establece en el sub numeral 8.1 del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros, el V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 115-2017-MINEDU, se aprobaron las Bases del V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, estableciéndose en el sub numeral 5.1 del numeral 5 su cronograma, el cual contiene las actividades y las fechas de inicio y fin de las mismas;

Que, a través del Oficio N° 1398-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 268-2017-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIBRED, elaborado por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, con el cual se sustenta la necesidad de modificar las fechas de las actividades del referido cronograma;

Con el visado de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de las Bases del V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, aprobadas como anexo por Resolución Viceministerial N° 115-2017-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"

5. CRONOGRAMA, REQUISITOS E INSCRIPCIÓN**5.1. Cronograma**

N°	Actividad	Inicio	Fin
1	Lanzamiento	Junio de 2017	
2	Inscripciones	14 de junio de 2017	16 de octubre de 2017
3	Evaluación de las Prácticas Docentes	17 de octubre de 2017	14 de noviembre de 2017
4	Publicación de resultados	16 de noviembre de 2017	
5	Ceremonia de premiación	07 de diciembre de 2017	

"

Regístrese, comuníquese, publíquese.

LILIANA MIRANDA MOLINA
Viceministra de Gestión Pedagógica

1565165-1

Aprueban "Lineamientos para la implantación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 154-2017-MINEDU**

Lima, 13 de Setiembre de 2017